



AT-2022-108

IMPRESSEL S.A. DE C.V.

FECHA DE ENTREGA: _____
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL _____

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE PAGARÁN 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA (S) FACTURA (S) DE DEPÓSITO
REQUERIDA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIP. SI () NO (X)

FECHA DE	DÍA	MES	AÑO	HORA No.	1	DE	1
ELABORACION	09	11	22				

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ASESORIA JURIDICA, SE OTORGA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DA A EL PROVIDOR DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 09 DE NOVIEMBRE- 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ORDEN DE SERVICIO: 0621

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDPF712054NA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77 COL.
CENTRO (ÁREA 1) ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER () No. _____ INVITACION RESTRINGIDA NAL. () () No. _____ FECHA DE FALLO: _____ ADJUDICACION DIRECTA: _____ DIRECTA
--

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LONAS DE VINIL DE 2 X 1.5 METROS	36	PIEZA	\$297.00	\$ 10,692.00
2	CARTELES DE 90 X 60 CENTIMETROS EN PAPEL BOND	360	PIEZA	\$7.90	\$ 2,844.00
3	VOLANTES DOBLE CARTA EN PAPEL BOND	19,500	PIEZA	\$2.98	\$ 58,110.00
4	SELLO AUTOENTINTABLE CON LA LEYENDA "ESTANCIAS INFANTILES"	1	PIEZA	\$767.79	\$ 767.79
				SUBTOTAL	\$72,413.79
				I.V.A.	\$11,586.21
				TOTAL	\$84,000.00

(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M/N)

ELABORÒ

NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA: _____

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES

Teacher's Signature

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA: _____

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: KARLA PAOLA ROSETE MÁRQUEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ATENCIÓN A LA INFANCIA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. RUBEN MEJIA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
IMPRENSEL S.A. DE C.V.

7-1

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE/

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE SERVIDORES PÚBLICOS (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA



CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA:

MES:

AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción física de los servicios se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los servicios, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Prestador de Servicios".

CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".